

**CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES**

<b>CONTROLORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO</b>	<b>ENTE:</b>	Secretaría de Seguridad.	<b>RESULTADOS TOTALES</b>	<b>PRELIMINARES</b>	03		
	<b>OFICIO DE COMISIÓN N°</b>	1610/2019 de fecha 09 de abril 2019,	<b>RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES</b>				
	<b>EXPEDIENTE N°</b>	37/E-02//2019	<b>RESULTADOS RELEVANTES</b>	<b>PRELIMINARES</b>	03	(1, 2 y 3)	
	<b>ACTA N°</b>	011/DGDE/2019 del 08 de mayo 2019	<b>MONTOS</b>	<b>AUDITADO</b>	\$263'024,562.46	<b>OBSERVADO</b>	\$263'024,562.46
	<b>PERIODO</b>	1° de enero 2014 al 31 de marzo 2019	<b>En el transcurso de la auditoría</b>	<b>Solventadas</b>	<b>Respuesta Insuficiente</b>	<b>Pendiente de Solvatación</b>	
<b>RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA</b>		<b>RUBROS AUDITADOS:</b>	<b>EVALUACIÓN I</b>				
			<b>EVALUACIÓN II</b>				

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**ANTECEDENTES**

Mediante oficio de orden de auditoría y comisión: **1610/2019** de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Contralora del Estado "Mtra. María Teresa Brito Serrano" se dio inicio a la auditoría a la Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales, respecto del **a).**-Control Interno. **b).**-Adquisición, cumplimiento al contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/16 de fecha 21 de abril 2016.

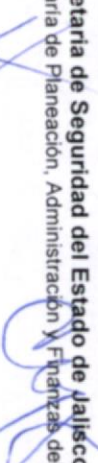

La auditoría se inició el 08 de mayo según acta de inicio 011/DGDE/2019.

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE  
AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O  
VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
APORTADA**

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco**, a).-Control Interno. b).-Adquisición, cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/1/16 de fecha 21 de abril 2016.

Elaborado con fecha 13 de noviembre de 2019.

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><b>CONTROL INTERNO</b></p> <p style="text-align: center;">CLASIFICACIÓN (R)  <b>RESULTADO PRELIMINAR 01 MONTO DETERMINADO Sin Cuantificar</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NO SE LOCALIZARON REGLAMENTOS, NI MANUALES</b></p> <p>Derivado del análisis de la información y documentación proporcionada mediante oficio <b>SS/DGA/1159/2019</b> de fecha 15 de mayo 2019, emitido por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad, respecto de la solicitud de información y documentación número <b>AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019</b>, resultó lo siguiente:</p> <p>a) No se localizó Reglamento Interior, manuales de organización, procesos, servicios, y perfiles de puestos, así como Condiciones Generales de Trabajo, aplicables a los periodos del 1° de enero 2014 al 05 de diciembre 2018 y del 6 de diciembre 2018 al 31 de marzo 2019.</p> <p><b>Incumpliendo con la siguiente Normatividad:</b></p> <p><b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada el 24 de febrero 2013, Artículo 10, primer y tercer párrafo que señalan:</b> "Las Secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto."  "Las Secretarías funcionarán de acuerdo con los Reglamentos, Manuales y demás instrumentos normativos aplicables."</p> <p><b>Art. 28</b> cuarto párrafo de la, dice: "El Fiscal General expedirá los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado."</p> <p><b>Art 29</b> La Fiscalía General del Estado Contara con la estructura orgánica que determina su ley orgánica y su reglamento, la cual también hará la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Fiscalía General del estado</p> <p><b>Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado publicado el 18 de junio de 2013</b></p> <p><b>Artículo 9º</b> dice: "El titular de cada unidad o área de la Fiscalía General expedirá los instructivos y guías relativos a los asuntos y trámites en que inter venga y a los servicios que proporcionen, así como los catálogos, instructivos y guías pertinentes, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica autorizada de la dependencia, las funciones de las unidades administrativas que la conforman, los sistemas de comunicación y coordinación, así como los procedimientos administrativos que se establezcan. Dichos instructivos y guías, deberán mantenerse actualizados"</p> <p><b>-Segundo transitorio.</b> RLOFG Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo, los titulares de las Fiscalías y el Comisionado de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, deberán presentar al Fiscal General los proyectos de reglamentos en el ámbito de sus atribuciones</p> <p><b>"Quinto transitorio.</b> RLOFG Se autoriza al Titular de la Fiscalía General, para que en el ámbito de las atribuciones de las áreas de la Fiscalía General, emita los manuales administrativos y demás lineamientos necesarios para su funcionamiento."</p> <p><b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco de fecha publicada el 5 de diciembre 2018.</b></p>		

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco", a).-Control interno. b).-Adquisición, cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**

**Elaborado con fecha 13 de noviembre de 2019.**

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

**Artículo 15.1.** Las Secretarías tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:  
 I. Auxiliar al Gobernador del Estado en las materias de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo del Estado, en las materias que les correspondan de acuerdo a su competencia;  
 II. Formular proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias de su competencia y remitirlos al Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría General de Gobierno o a través de la Coordinación General Estratégica a la que estén sectorizadas según corresponda;  
 III. Refrendar los reglamentos, decretos y acuerdos en las materias de su competencia, que emita el Gobernador del Estado en ejercicio de sus facultades constitucionales, con la firma de su titular. La Secretaría General de Gobierno, deberá refrendar todas las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue o expida.  
**Ley General de Contabilidad Gubernamental Art. 43,** publicada el 31 de diciembre del 2008 dice: Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

1.- El Secretario de Seguridad, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad y al personal responsable, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en elaborar y mantener actualizados los Manuales, perfiles y Reglamentos; así como para que intensifiquen la supervisión, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

1.- El Director General Administrativo de la Secretaría de Seguridad deberá girar instrucciones por escrito al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta contraloría, el resultado preliminar antes descrito

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.**

RESULTADO CLASIFICACIÓN (R)  
 PRELIMINAR 02 MONTO DETERMINADO Sin Cuantificar

**NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOICITADA.**

Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección,

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco", a).-Control interno. b).-Adquisición, cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**  
**Elaborado con fecha 13 de noviembre de 2019.**

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

No se proporcionó la totalidad de la documentación contenida en el oficio de justificación FGE/3500/2014 y en el contrato número 503/14 de fecha 24 de octubre 2014 celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019.

**1.- Del oficio FGE/3500/2014 no se proporcionó:**

a).- **Anexo 1 y 2**, donde se describen de forma detallada los bienes arrendados, dicho oficio de petición del Lic. José de Jesús Sánchez Guerra entonces Coordinador General de Administración y Profesionalismo de la Fiscalía General del Estado; girado al Lic. Salvador González Reséndiz entonces Sub-Secretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

**2.- De la documentación contenida en el contrato 503/14**

- a).- No se proporcionó listado alguno de los costos unitarios de los equipos arrendados, detallados En el anexo-1 del contrato
- b).- No se proporcionó constancia o documento alguno de capacitaciones, sobre los equipos relacionados en el contrato 503/14
- c).- No se proporcionó documentación soporte sobre la recepción de manuales de usos de los equipos arrendados mediante el contrato 503/14
- d) No se proporcionaron en original las Actas de Entrega y Recepción de los bienes arrendados, debidamente **firmada por el área responsable, de los bienes**, en la que se detalla la descripción del bien, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso, conforme a la cláusula tercera del contrato; proporcionando únicamente copias simples y poco legibles.

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

**Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental** dice: "Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo.

**Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco**, dice: Las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I. Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite.

**Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14** de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco", a).-Control interno, b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14** celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.

Elaborado con fecha 13 de noviembre 2019.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarini en su carácter de apoderado general.

**Clausula TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

7.- Para la entrega de los bienes el ARRENDADOR recabará la constancia de recepción de los mismos, a través del acta de entrega y recepción debidamente firmada por el área responsable, en dicha acta se asentará la descripción detallada de los bienes conforme al Anexo 1, kilometraje y tiempos para servicio de mantenimiento preventivo en su caso, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso. De igual manera, entregará toda la documentación necesaria tales como manuales de uso, de servicio, cartas facturas, licencias de uso de software, así como toda la información y documentación que permita la legal y correcta utilización de los bienes arrendados.

**Clausula VIGESIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.**

1.- A fin de que a SECRETARÍA obtenga el mayor de los beneficios en el uso de los bienes objeto del presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a proporcionar sin costo alguno a favor de LA SECRETARÍA, los servicios de capacitación en el manejo y uso adecuado de los bienes objeto de este contrato, para lo cual, los costos de traslado y viáticos del personal que asigne para tales efectos, correrán a cargo de EL ARRENDADOR. El programa y calendario de capacitaciones, formará parte del diseño crítico previsto en la cláusula tercera.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

2.- El Titular de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apege a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en proporcionar a los entes fiscalizadores la información que les sea requerida, manteniendo en resguardo la información que se derive de contratos y toda aquella comprobación de erogaciones con cargo al presupuesto de la Fiscalía Estatal, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

2.- El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE  
AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O  
VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
APORTADA

Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco", a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE  
AUDITADO**

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O  
VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
APORTADA**

**AQUISICIONES**

**RESULTADO PRELIMINAR 03 MONTO DETERMINADO (R) \$263'024,562.46**

**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 503/14:**

Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis del contrato 503/14 de fecha celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019 y demás información y documentación proporcionada por el Lic. Manuel Vázquez Rodríguez, Director General Administrativo de la Fiscalía del Estado mediante oficios FE/DGA/557/2019 y FE/DGA/723/2019 de fechas 13 marzo de 2019 y 02 de abril de 2019, resultó lo siguiente:

- a) En el contrato se estipula que el periodo del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:
 

2014	\$52,604,912.50
2015	\$52,604,912.50
2016	\$52,604,912.50
2017	\$52,604,912.50
2018	\$52,604,912.50
<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$263,024,562.46</b>

- De dicho candelario de pagos, se pagó el importe correspondiente a la renta del año 2014 sin contar con la recepción del equipo señalado en el contrato.
- En virtud de que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, debido a que la renta se genera al momento de la firma del contrato, debió prorratearse el importe a pagar por el año de renta entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.

- b) El anexo del contrato en el que se describen los equipos arrendados, no señalan en el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco", a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**

**Elaborado con fecha 13 de noviembre 2019.**

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.</p> <p>c) Los bienes objetos de este contrato debieron entregarse a la Fiscalía General del Estado de Jalisco en las oficinas de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro como se señala en la cláusula Tercera punto 2 del contrato 504/14, sin embargo fueron entregados al Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director General de Abastecimiento de la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta en las copias de actas de entrega y recepción proporcionadas. Dichas actas no cuentan con firmas de testigos que avalen la entrega, <b>Ver detalle en Anexo 2</b></p> <p>d) No se proporciona evidencia documental que indique la entrega de manuales de operación de los equipos referidos en el contrato 503/14, por parte del proveedor. Conforme a la cláusula tercera punto 7, del contrato en comentario.</p> <p>e) No se proporcionó documento alguno como evidencia que nos dé la certeza de que durante el tiempo del arrendamiento se haya proporcionado capacitación para la operación de los equipos objeto de este contrato, por parte del proveedor, como se menciona en la cláusula vigésima primera punto 1, del contrato.</p> <p>f) Se incumplieron algunas cláusulas del contrato, sin embargo no se hizo efectiva la fianza correspondiente señalada en la cláusula décima tercera puntos 1 y 3 del contrato.</p> <p><b>Incumpliendo la siguiente normatividad:</b>  <b>Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14</b> de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarini en su carácter de apoderado general.  <b>Cláusula TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>  2.- Los bienes objeto de este contrato, serán entregados en el domicilio de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, ubicado en Calle 14, número 2567 Zona Industrial Guadalupe, entre calle 3 y calle 5, previa confirmación de la Secretaría.  7.- Para la entrega de los bienes el ARRENDADOR recabará la constancia de recepción de los mismos, a través del acta de entrega y recepción debidamente firmada por el área responsable, en dicha acta se asentará la descripción detallada de los bienes conforme al Anexo 1, kilometraje y tiempos para servicio de mantenimiento preventivo en su caso, así como los demás detalles necesarios o convenientes para mantener los bienes en óptimas condiciones de uso. De igual manera, entregará toda la documentación necesaria tales</p>		

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco", a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**  
**Elaborado con fecha 13 de noviembre 2019.**

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

como manuales de uso, de servicio, cartas facturas, licencias de uso de software, así como toda la información y documentación que permita la legal y correcta utilización de los bienes arrendados.

**Clausula DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

1.-Ambas partes convienen y EL ARRENDADOR está de acuerdo en que LA SECRETARÍA podrá, en cualquier momento, por causas imputables a EL ARRENDADOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

3. - En caso de incumplimiento de EL ARRENDADOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, LA SECRETARÍA, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA SECRETARÍA pueda ejercer las acciones judiciales que procedan por daños y perjuicios.

**Clausula VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.**

1.- A fin de que a SECRETARÍA obtenga el mayor de los beneficios en el uso de los bienes objeto del presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a proporcionar sin costo alguno a favor de LA SECRETARÍA, los servicios de capacitación en el manejo y uso adecuado de los bienes objeto de este contrato, para lo cual, los costos de traslado y viáticos del personal que asigne para tales efectos, correrán a cargo de EL ARRENDADOR. El programa y calendario de capacitaciones, formará parte del diseño crítico previsto en la cláusula tercera.

**LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995)**

Artículo 51.- El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes:

VII. Procurar que las acciones y resoluciones de la Comisión obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995)**

Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:

III. Por invitación a cuando menos tres proveedores:

b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado.

Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

3.- El Titular de Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apege a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cerciorarse del cumplimiento de contratos o en su caso notificar los incumplimientos, manteniendo el resguardo de a la información que se derive de dichos contratos y toda aquella documentación comprobatoria de erogaciones con cargo al presupuesto de la Fiscalía, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco”, a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado “CONTROL ACTIVO DE DATOS” y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada “SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V.” y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**

**Elaborado con fecha 13 de noviembre 2019.**



**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

buen uso de la misma, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

3.- El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría.

**VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES ARRENDADOS MEDIANTE CONTRATO**

503/2014.

RESULTADO PRELIMINAR 04    CLASIFICACIÓN (R)    MONTO DETERMINADO    \$263' 024,562.46

**FALTANTES DE BIENES**

Derivado de la Inspección física del 100% de los equipos arrendados mediante contrato 503/14, efectuada en la Unidad de Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía Estatal de Jalisco, área resguardante de los equipos; se determinó lo siguiente:

Faltantes del siguiente mobiliario:

- a) Escritorio de Piel blanco con número de PESA 1601-01-038-004275
- b) Libro crendeza madera melanina blanco de una puerta con número de PESA 1601-01-047-000624
- c) Mesa de trabajo de piel blanco, con número de PESA 1601-01-052-003359
- d) Mueble de piel con número de PESA 1601-01-206-000011
- e) Silla Trineo de tela en color negro con coderas con número de PESA 1601-01-065-021140

Estos mismos se encuentran asentados como faltante de la unidad resguardante, en acta de entrega – recepción de la Unidad de Investigación contra Secuestro de la Fiscalía Estatal con fecha 25 de marzo de 2019.

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

*Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Resendiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarini en su carácter de apoderado general.*

**Resultados Preliminares de la Auditoría practicada a la Fiscalía del Estado de Jalisco", a).-Control Interno, b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016.**

Elaborado con fecha 13 de noviembre 2019.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

**RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES**

**Clausula DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS**

5.- A partir de la entrega de los bienes y equipo material del presente contrato por parte del arrendador a la secretaría, esta será la única responsable del uso de los mismos liberando al arrendador de cualquier responsabilidad acción o reclamación ya sea civil, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza derivada del uso de los bienes y equipo.

**Políticas Administrativas 2013**

6-64. La responsabilidad del servidor público sobre los bienes que tiene a su disposición se debe formalizar con la firma del resguardo, mismo que cubrirá los bienes que liste en su contenido y que obliga al resguardante a cuidarlos y devolver cada uno de los bienes o reintegrar su valor cuando se le solicite. El resguardante deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los dos días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Por incorporación de bienes a su servicio;
- b) Por intercambio de bienes con los que ya cuente;
- c) Por baja de algún bien.

Todo servidor público deberá notificar y solicitar la actualización de su resguardo a la Dirección Administrativa o su equivalente, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, cuando realice una reubicación, cambio de adscripción o de área, dado que él es responsable del buen o mal uso que se le dé a los bienes listados en el resguardo vigente.

**RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**

4.- El Titular de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al Director General Administrativo y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apege a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en cerciorarse del cumplimiento de contratos, así como del cuidado, buen uso y mantener ubicados los equipos y mobiliario contratados y bajo resguardo de la Dependencia, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

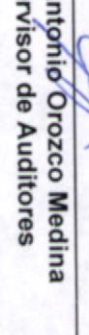
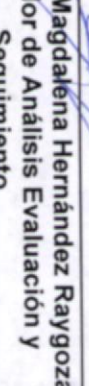
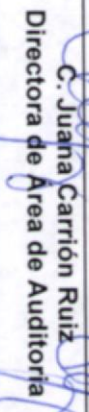
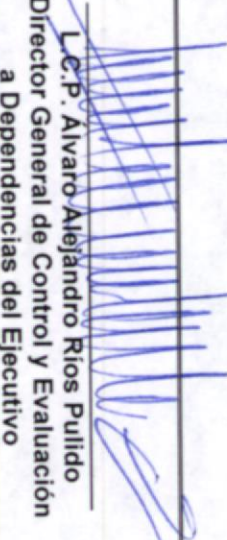
**RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**

4.- El Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal, deberá girar instrucciones al personal responsable de las áreas involucradas para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría, el resultado preliminar antes descrito.

**Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de Auditoría.**

**SIMBOLOGÍA:**


(NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante

 L.C.P. Antonio Orozco Medina Supervisor de Auditores	 L.A.E. María Magdalena Hernández Raygoza Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento	 C. Juana Carrión Ruiz Directora de Área de Auditoría
 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo		

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE  
AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O  
VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN  
APORTADA

**Contraloría del Estado**  
**Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo**  
**Fiscalía General del Estado (Fiscallía Estatal)**  
**Dirección General Administrativa**  
**Exp. 16/E-01//2019**

Iniciales	Rubrica
Elaboró: AOM	
Supervisó: AOM	
Coordinó: MMHR	

Relación de parque vehicular arrendado mediante contrato 503/2014, mismos que carecen de del Pólizas de seguro vehicular y tarjetas de circulación vigentes.

**Anexo 1 de Resultado Preliminar 1**

PLACAS DE USO VEHICULAR	RESGUARDO	LICENCIA DE CONDUCIR DEL RESGUARDANTE VIGENTE	SEGURO VEHICULAR VIGENTE	TARJETA DE CIRCULACION VIGENTE
1 JR-91-487	SI	SI	NO	2016
2 JLS-11-73	SI	SI	NO	2016
3 JLS-11-85	SI	SI	NO	2016
4 JLS-11-86	SI	SI	NO	2016
5 JLS-11-84	SI	SI	2017	NO
6 JPF-12-00	SI	SI	NO	NO
7 JLS-11-87	SI	SI	NO	2016
8 JR-91-488	SI	SI	NO	NO
9 JR-91-494	SI	SI	NO	NO
10 JR-91-509	SI	SI	NO	NO
11 JR-91-508	SI	SI	NO	NO
12 JLS-11-75	SI	SI	NO	NO
13 FTE-8N	SI	SI	NO	2016
14 FTE-9N	SI	SI	NO	2016
15 JR-91-495	SI	SI	NO	NO
16 JR-91-507	SI	SI	NO	NO

**Fuente de información:** Escrito de fecha 24 de abril de 2019 firmado por la C. Carmen Elena Gómez Pérez, policía investigador B adscrita a la Unidad de Investigación de Secuestros de la Fiscalía Ejecutiva de Investigación Criminal del Estado de Jalisco

## Actas de Entrega - Recepción de los Equipos Arrendados mediante el Contrato 503/14, en las que se muestra la recepción por parte del Director General de Abastecimiento de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

## Anexo 2 de Resultado Preliminar 3

FECHA	CONCEPTO	QUIEN RECIBE	DEPARTAMENTO
21/01/2015	Equipo de Control de Datos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
21/01/2015	Eq. de Ctról Pasivo de Comunicaciones Idem	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
21/01/2015	Eq. Correlacionador de Audio, Oscor Green	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Un Software para Redes de Vínculos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Estación Digital Forense	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
23/02/2015	Dos Motocicletas Yamaha Xtz250	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Quince Computadoras de Escritorio Dell	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Ocho Pantallas Samsung 40"	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	15 Equipos Gps	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Cinco Cámaras Fotográficas Profesional	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Cuatro Computadoras de Escritorio Imac	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Cinco Impresoras Konica M Bizhub Color	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
19/02/2015	Cinco Video Cámaras Canon Xa10	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
02/03/2015	Dos Vehículos Volkswagen Jetta 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
11/05/2015	Central de Monitoreo con Adap de Area	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	3 Cañones Acústicos	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Software Forense Digital Exploración de D.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Licencia de Oxygen Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Licencias Passware	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	4 Licencias Magnet Forensics	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Sistema de Identificación Táctica para Mov.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Servidor para Datos y Evidencias	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Equipo Forense para Equipo de Computo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Equipo de Control de Comunicaciones de In	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Eq. para Procesamientos y Análisis Forenses	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Un Kit de Herramientas Forenses los Elcomost	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Un Elconsoft Recuperacion de Passeare	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos de Control Pasivo de Comunic.	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Un Laboratorio Forense de Celulares	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Herramientas de Clasificación de Datos Mov	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Lab. Forense Para Cel. Xry Complete	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
15/05/2015	Dos Equipos Tácticos de Observación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Vehículo Táctico Blindaje B7	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Dos Equipos de Control Semiactivos de Com	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Laboratorio de Foto y Video	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Un Software de Biometría de Voz	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Tres Kit Tácticos de Iluminación	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/05/2015	Una Camioneta Carga, Caja Seca 3.5 Ton	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Com. Camioneta Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
29/06/2015	Vehículo de Com. Y Obs. Tipo Van	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
29/07/2015	Un Vehículo Jetta Clásico 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
20/08/2015	Un Detector de Circuitos No Líneas	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
20/08/2015	Dos Bloqueadores De Frecuencia 50 Watss	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
20/08/2015	Un Analizador de Lin. Tel. Talan	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
20/08/2015	10 Kit De Agente De Campo	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
05/08/2015	Dos Vehículos Nissan Sentra 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
06/08/2015	Dos Vehículos Chevrolet Sonic 2015	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
11/08/2015	Dos Van 2015 Lab. Móvil	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas
12/08/2015	Dos Vehículos Tácticos Blindaje B7 Plus	Lic. Enrique Moreno Villalobos	Dir. Gral de Abastecimiento Sria. Finanzas